

ACUERDO N° 018

NOVIEMBRE 2 DE 2013

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES
QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

En uso de sus facultades establecidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, y las establecidas en la Ley 819 de 2003 y 1483 de 2011.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorícese al Alcalde Municipal hasta el 31 de Diciembre de 2014, para que se asuma obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras ordinarias y excepcionales, de los recursos propios, del sistema general de participaciones –SGP- y de otras fuentes de financiación y con estas cubran los procesos contractuales, para cubrir las necesidades que se detallan a continuación:

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

PROYECTO	2.013	2.014	TOTAL
Ejecución del Fondo de Obligaciones Urbanísticas	400.000.000	800.000.000	1.200.000.000
Atención Primera Infancia	44.092.026	125.095.276	169.187.302
Fortalecimiento Institucional SISTEDA (Vigilancia, aseo y transporte)	300.000.000	2.000.000.000	2.300.000.000
Actividad física con estilos de vida saludable	0	179.900.000	179.900.000
Deporte y recreación comunitaria	100.000.000	180.000.000	280.000.000

CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

PROYECTO	2.013	2.014	TOTAL
Juegos del sector educativo	0	11.550.000	11.550.000
Apoyo a deportistas, clubes, corporaciones y asociaciones del deporte	0	11.550.000	11.550.000
Proceso de altos logros deportivos	0	300.000.000	300.000.000
Acompañamiento profesional para altos logros deportivos	0	320.000.000	320.000.000
Escenarios deportivos	80.000.000	197.000.000	277.000.000
Comedores Comunitarios	21.000.000	140.000.000	161.000.000
TOTAL	945.092.026	4.265.095.276	5.210.187.302

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

PROYECTO	2.014	total
Atención a la Población Pobre y sin subsidio	4.443.329.756	4.443.329.756
Alimentación escolar y educación en hábitos nutricionales saludables los niños y niñas del preescolar y la básica primaria (Restaurantes Escolares)	5.452.854.945	5.452.854.945
Diagnóstico Agua Potable y Saneamiento Básico	200.000.000	200.000.000
Salud Pública RP	672.571.200	672.571.200
Salud Pública SGP	1.823.052.881	1.823.052.881
TOTAL	12.591.808.782	12.591.808.782

CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

ARTICULO SEGUNDO: El trámite de dichos procesos de contratación, con cargo a vigencias futuras ordinarias y excepcionales, fue aprobado por el CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL -COMFIS-, tal como consta en el acta N°004 de Octubre 31 de 2013.

ARTICULO TERCERO: Facúltase al Alcalde Municipal para que efectué las adiciones, los créditos y contra créditos que sean necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo Municipal.

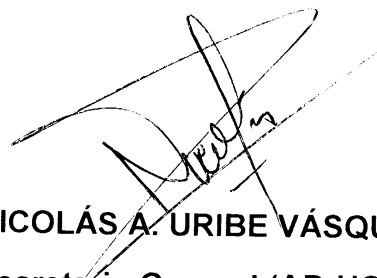
ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dado en Bello, a los 2 días del mes de Noviembre de 2013.



CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ

Segundo Vicepresidente

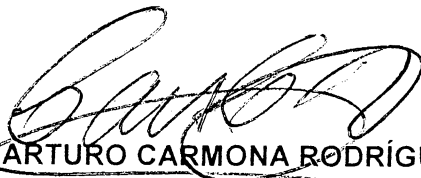


NICOLÁS A. URIBE VÁSQUEZ

Secretario General (AD-HOC)

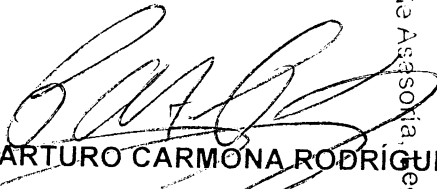
CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

POST – SCRIPTUM: El Acuerdo Municipal 018 de noviembre 2 de 2013, fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.


CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente Acuerdo (Acuerdo N° 018 de noviembre 2 de 2013) que su original y 17 copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal para su sanción el día 5 de noviembre de 2013.

Medellín,
El Gobernador, o su Delegado
Dirección de Asesoría Legal y de Control


CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

REVISADO

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL
Y DE CONTROL

No. 466727

Fecha 6-11-13

Hoja 119 8-11-13

0828 12-11-13 Que

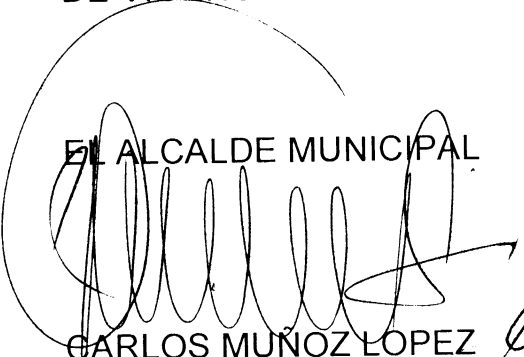
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 02 de Noviembre de 2013.

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde Municipal 05 de Noviembre de 2013.

Ejecútese y publíquese el Acuerdo Municipal Nro. 018 del 02 de Noviembre de 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS"

EL ALCALDE MUNICIPAL


CARLOS MUÑOZ LOPEZ

Alcalde Municipal

CERTIFICO: Que el anterior acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal Nro. 087.

EL SECRETARIO DEL CONCEJO


CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ